Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL 2017 00421 00. *Villavicencio, 20 de ABRIL de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente Sírvase proveer*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 MAY 2022

Teniendo en cuenta que mediante auto del 29 de noviembre de 2019 se ordenó proseguir con el trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 523 del Código General del proceso, y debido a la carencia de manifestación alguna, el despacho procede a

1. ***REQUERIR*** *a la parte actora para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes de conformidad con el inciso sexto ejusdem,* ***ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días*** *no ha cumplido con el requerimiento,* ***se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE*** *la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art 317 del CGP*

2. *En cuanto al memorial de poder adjunto0 en calenda del 09 de octubre de 2019 téngase como apoderado de la parte demandante al señor LUIS RICARDO MORANTES MORALES en los términos y para los fines en poder concedidos*

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 057 **del** 31 MAYO 2022